



I. Municipalidad de Dalcahue

**DECLARA “EM BANDERAMIENTO SECTOR URBANO
Y RURAL DE DALCAHUE”**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.943.-

DALCAHUE, 04 de agosto del 2026.-

VISTOS: La necesidad de declarar
“Embanderamiento del Sector Urbano y Rural de la Comuna de Dalcahue”; el jueves 17, viernes 18
y sábado 19 de septiembre del 2026; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha
25 de noviembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal 2026 y el Decreto Alcaldicio N°
2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su
correspondiente Reglamento; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal
Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de
Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; Las facultades que me entrega la Ley N.º 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO :

ORDÉNESE: El Embanderamiento del Sector Urbano
y Rural de la Comuna de Dalcahue a partir de las 08:00 horas del jueves 17 hasta las 20:00 hrs del
sábado 19 de septiembre del 2026, con motivo de celebrarse las **Fiestas Patrias**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE
CARABINEROS DE DALCAHUE PARA SU FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.**



KSB



CBM



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL